



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 607 -2015- GRJ/ORAF.

Huancayo, 03 NOV. 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

EL Informe Técnico N° 318-2015-ORAF/ORH, de fecha 17 de octubre del 2015, sobre improcedencia de suspensión de obligación de prestar servicios sin contraprestación, requerida por doña **Judhy Maribel Pérez Huaynate**, trabajadora contratada bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 42° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR, establece que, "*Para tener derecho a licencia sin goce de remuneraciones (...), el recurso humano deberá contar con más de doce (12) meses de servicios efectivos y remunerados en condición de nombrado, designado o contratado para desempeñar funciones de naturaleza permanente (...), subrayado y negrita es nuestro);*

Que, en el presente caso, doña Judhy Maribel Pérez Huaynate, trabajadora CAS del Gobierno Regional Junín, ha solicitado suspensión de sus servicios sin contraprestación por el día 16 de octubre del 2015; encontrándose demostrado según Contrato Administrativo de Servicios N° 241-2015-GRJ/ORAF, que a la fecha de su petitorio cuenta con solo 28 días de prestación de servicios en el Gobierno Regional Junín, por lo que su pretensión deviene en improcedente, resultando imprescindible emitir el correspondiente acto administrativo en dicho extremo;;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas

1267752
867266



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de suspensión de servicios sin contraprestación, por el día 16 de octubre del 2015 a doña **Judhy Maribel Pérez Huaynate**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 NOV 2015

Abog. A. Antonieta Videllón Rónles
SECRETARÍA GENERAL